

ESTUDIOS PREVIOS

Nº:		AÑO:	2020	PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA PUBLICA
-----	--	------	------	----------	---------------------------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA O ÁREA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - ALMACEN				
OBJETO:	ENAJENACION A TITULO ONEROSO A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA DE MANERA INDIVIDUAL DE BIENES MUEBLES, CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE VEHÍCULOS DADOS DE BAJA, DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE QUE YA NO PRESTAN EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS				
PLAZO:	TERMINO REQUERIDO PARA LA REALIZAR EL TRASPASO DE LOS BIENES				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	NA				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Concepto -----	Código -----			Nº CDP -----
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA				
LUGAR DE EJECUCIÓN	E.S.E. Hospital San Carlos, Avenida Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe - Huila				
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE % 0
FORMA DE PAGO	El oferente tendrá tres (03) días hábiles para consignar el valor ofertado, el cual debe ser Calculado así: Valor ofertado - valor del depósito = Valor a consignar. El Oferente no podrá retractarse, y en caso de hacerlo, o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del Negocio Jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad reclame perjuicios derivados del incumplimiento y haga exigible la póliza de seriedad de la oferta.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN		X

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E. Hospital San Carlos requiere realizar un proceso de saneamiento de los bienes de su propiedad, donde según el inventario de bienes muebles en la actualidad cuanta con vehículos que se encuentran fuera de servicio administrativo, que son improductivos para la entidad. La E.S.E. Hospital San Carlos pretende enajenar un vehículo que a la fecha no presenta ninguna utilidad, sino por el contrario, presenta deterioro, desgaste, exposición, desmantelamiento entre otras situaciones que ponen en riesgo el patrimonio de la entidad. La E.S.E. Hospital San Carlos realizó el avalúo cumpliendo los requerimientos que el proceso demanda, el cual establece el avalúo técnico y comercial del vehículo objeto de enajenación onerosa en subasta pública

ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe (H), se permite presentar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad según lo dispuesto en el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 013 de 2014, y la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993, para adelantar **PROCESO DE ENAJENACION EN PUBLICA SUBASTA**.

De conformidad con los postulados definidos en el Acuerdo 013 del año 2014, firmado por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, le corresponde a la E.S.E., como Entidad contratante señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista al de la firma del Contrato, según sea el caso.

El mismo Acuerdo establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del Contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

a. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

¿Por qué? (Justificación)

La E.S.E. Hospital San Carlos del Municipio de Aipe, Departamento del Huila, en cumplimiento de las competencias determinadas en su Objeto Social y en sus Estatutos, debe prestar servicios de salud de calidad a la población aipuna, además de dirigir, coordinar, educar y apoyar en la vigilancia del sector salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales y departamentales sobre la materia y garantizando el cumplimiento de las acciones programadas en los proyectos de Salud Pública tendientes a realizar actividades dentro del marco de la Promoción de la Salud y la Prevención de la enfermedad en la población.

La E.S.E. Hospital San Carlos del Municipio de Aipe, como Institución Prestadora de los Servicios de Salud, debe garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones, razón por la cual debe verificar que el servicio asistencial se preste en condiciones de calidad, para lo cual debe contarse con la ropería hospitalaria que garantice la asepsia en cada servicio habilitado.

Desde el Área de Almacén se adelantó, conforme al Procedimiento de Manejo, Control y Custodia de Activos Fijos del Hospital, el proceso de depuración de los inventarios del Hospital y encontró que existen bienes muebles que han perdido su vida útil, otros se encuentran obsoletos por cambio de tecnología y otros bienes servibles no utilizables que han cumplido con la función principal para la cual fueron adquiridos, por tanto han perdido su utilidad para la Entidad, siendo susceptibles de dar de baja.

AMBULANCIA PLACA OZI – 973

Se evidencia que en las instalaciones de la ESE se encuentra un vehículo tipo ambulancia – panel de tracción 4x2 marca HYUNDAI línea H1 501D modelo 2010, de placas OZI – 973, número de chasis KMFWBX7HAAU149138, numero de motor D4BH9007628, cilindraje 2476 combustible DIESEL, el cual cuenta con valuación por parte de perito – ingeniero mecánico, dentro del cual se indicaba: *“aunque el equipo se encuentra operativo es evidente el desgaste natural y por el kilometraje realizado a la fecha podemos prever que la fiabilidad de su funcionamiento esta inferior a un 50% lo cual demuestra haber cumplido su vida útil para lo cual fue diseñado, recomendando ser retirado del servicio de ambulancia.”*

Dicha avalúo, fue realizado por la ESE cuando el vehículo se encontraba en operación, sin embargo a la fecha, la prestación del servicio de ambulancia en este vehículo se ve afectada por un daño mecánico a nivel de motor que impide la prestación de servicio, siendo que la reparación del mismo requiere una inversión importante de recursos de la ESE, los cuales no generarían un retorno favorable frente al servicio que pueda prestar este vehículo, dado que la entidad cuenta con cuatro vehículos adicionales en operación, y además no se garantizaría que se mantenga en operación puesto que puede generar daños adicionales como, quedo consignado en el concepto técnico del ingeniero mecánico que realizo el avalúo.

Debido al daño sufrido se solicitó concepto técnico a la sociedad MOTORCAR S.A.S. empresa contratista a cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad, quedando consignado en el informe técnico lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS

El vehículo se encuentra inmovilizado, presento recalentamiento de motor.

Esto, afecta directamente la planitud de la cabeza del motor (culata), la cual permite la completa hermeticidad de las cámaras de compresión del motor al juntarse con el bloque del mismo, por tal motivo el motor pierde total funcionalidad. El simple funcionamiento del motor, genera un calor que provoca la dilatación del metal del que están hechas las piezas y debe ser controlado mediante los sistemas de refrigeración y lubricación del vehículo para que las piezas móviles que se deslizan sobre componentes fijos no acaben quedándose adheridas a los mismos. Con base en lo dicho anteriormente, el daño se origina por ausencia de refrigerante en el motor; pero a su vez, se evidencia que el vehículo trabajo en estas condiciones en un tiempo. Es por esta razón que se genera una cotización del reemplazo total de la culata del motor junto a varios de sus componentes que también resultaron afectados.

Conforme el informe técnico la empresa contratista presento cotización para la reparación de esta ambulancia, presentando un costo que sería aproximadamente al 30% del valor fijado en el avalúo del vehículo, generando una inversión de recursos muy alta para ESE frente al servicio o retorno que pueda generar la operación de esta ambulancia, máxime cuando la entidad cuenta con otras unidades en operación que además son vehículos 4x4, y pueden desplazarse a todas las zonas de la jurisdicción del municipio.

AMBULANCIA PLACA OZN - 121

De igual manera se encuentra en las instalaciones de la ESE el vehículo tipo ambulancia - pickup sencilla clase CAMIONETA tracción 4x4 marca MAZDA línea BT50 modelo 2010, de placas OZN - 121, número de chasis 9FJUN74G480201339, numero de motor G6363266, cilindraje 2606 combustible GASOLINA; el cual cuenta con valuación por parte de perito - ingeniero mecánico, dentro del cual se indicaba: "... el vehículo fue sacado de operación por recalentamiento y que el diagnostico (sic) fue daño en la culata solicitando su cambio, ... El equipo demuestra haber cumplido ya su ciclo de trabajo donde en cada uno de los sistemas se logra observar la (sic) desgaste de sus componentes matrices, estado NO operativo. Lo cual demuestra haber cumplido su vida útil para lo cual fue diseñado, el capace no tiene funcionalidad futura"

Igual que el vehículo anterior a la fecha, la prestación del servicio de ambulancia en este vehículo se ve afectada por un daño mecánico a nivel de motor que impide la prestación de servicio desde hace varios años, siendo que la reparación del mismo requiere una inversión importante de recursos de la ESE, los cuales no generarían un retorno favorable frente al servicio que pueda prestar este vehículo, dado además que la entidad cuenta con cuatro vehículos en operación.

AMBULANCIA PLACA OZN-086

se encuentra en las instalaciones de la ESE el vehículo tipo ambulancia de placas OZN-086, marca NISSAN tipo URBAN AHZ GL, modelo 2005, clase CAMIONETA, color BLANCO, numero de serie JN1MG4E25Z0711996, numero de motor ZD30044318, numero de chasis JN1MG4E25Z0711996, cilindraje 2900, combustible GASOLINA. el cual cuenta con valuación por parte de perito - ingeniero mecánico, dentro del cual se indicaba: "...vehículo se encuentra fuera de servicio hace aproximadamente 4 años y su almacenamiento ha sido el normal, sosteniéndose bajo techo en cuanto al motor, caja y transmisión Se encuentran adherido, de la caja de cambio informan los funcionarios que el vehículo fue sacado de operación por total deterioro y que el diagnostico fue daño total solicitando su cambio, las partes eléctricas no se pudo evaluar ya que el equipo no se puede encender, latonería y pintura en regular estado, el equipo demuestra haber cumplido ya su ciclo de trabajo donde en cada uno de sus sistemas se logra observar la desgaste de sus componentes matrices, estado NO Operativo. Lo cual demuestra haber cumplido su vida útil para lo cual fue diseñado."

Igual que el vehículo anterior a la fecha, la prestación del servicio de ambulancia en este vehículo se ve afectada por un daño mecánico a nivel de motor que impide la prestación de servicio desde hace varios años, siendo que la reparación del mismo requiere una inversión importante de recursos de la ESE, los cuales no generarían un retorno favorable frente al servicio que pueda prestar este vehículo, dado además que la entidad cuenta con cuatro vehículos en operación.

¿Qué? (Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación)

Que mediante la Resolución No.041 del 07 de julio de 2015 se creó "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR DE BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE BAJAS DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE - HUILA".

Que de conformidad con el artículo 4 literales a, b y f de la Resolución antes mencionada, son funciones de dicho Comité,

ESTUDIOS PREVIOS

entre otras: "a) Estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones en la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe – Huila, pero que no se requieren para el cumplimiento de sus funciones, y recomendar la baja de los mismos al Gerente. b) Recomendar al Gerente, la necesidad de dar de baja los bienes muebles inservibles u obsoletos de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe – Huila. f) Recomendar la destinación y el destinatario de los bienes muebles objeto de baja, cuando sea del caso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente resolución.

Que de igual manera el literal J del artículo segundo de referida resolución indica que la baja de bienes por obsolescencia "es el retiro definitivo del patrimonio de la Entidad de aquellos bienes muebles que estando en buenas condiciones de funcionamiento presentan una tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, generando altos costos de mantenimiento o que estos no se justifiquen en relación con el servicio que prestan o que las condiciones tecnológicas del bien no garanticen la idónea prestación del servicio."

Por lo tanto, es necesario adelantar un proceso de baja de bienes muebles y vehículos que están en desuso por qué no se requieren para cumplir con la labor misional, estos bienes presentan en general un alto grado de deterioro y daños parciales o totales según el caso, adicional se ha determinado por parte del personal competente de la entidad que el mantenimiento correctivo no es viable por razones de costo beneficio en términos generales.

b. CONVENIENCIA

El desarrollo la venta de los bienes dados de baja con el fin de dar por cumplimiento a lo dispuesto en la parte considerativa y resolutive del Acto Administrativo Resolución No 46 del 28 de noviembre de 2016 y la Resolución No. 014 del 3 de febrero de 2020 y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de bienes dados de baja. La entidad pública debe proceder a enajenar los bienes de su propiedad que ya no prestan el servicio para el cual fueron adquiridos, lo cual permitirá a la entidad liberar el espacio que estos bienes ocupan en sus instalaciones, así como los costos de vigilancia para el cuidado de los mismos, además obtendrá recursos para satisfacer otras necesidades de la población.

Por lo anteriormente expuesto la E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE está interesado en vender al mejor postor, dichos bienes inservibles o no necesarios para la institución.

El marco legal del proceso de selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Estatuto Especial de Contratación de la E.S.E. Hospital San Carlos, Manual Interno de Contratación y Compras.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Forma de solventar la necesidad: Analizando las alternativas de ley que permiten suplir esta necesidad, tenemos que la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, en aras de efectividad, soportado en los principios de economía y transparencia además de tener en cuenta los términos de cada modalidad, ha optado por la modalidad de ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

a. REGIMEN LEGAL:	Acuerdo 013 de 2014, Decreto 780 de 2016 y la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993		
b. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	ENAJENACION EN PUBLICA SUBASTA		
c. FACTORES DE SELECCIÓN:	FACTORES		CRITERIO DEFINITIVO
	EVALUACIÓN JURÍDICA		CUMPLE NO CUMPLE
	EXPERIENCIA		CUMPLE NO CUMPLE

ESTUDIOS PREVIOS

	EVALUACION ECONOMICA	MAYOR VALOR OFRECIDO
d. TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	COMPRAVENTA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1849 del Código de Civil Colombiano. ARTICULO 1849. CONCEPTO DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.	
e. OBJETO	ENAJENACION A TITULO ONEROSO A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA DE MANERA INDIVIDUAL DE BIENES MUEBLES, CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE QUE YA NO PRESTAN EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS	
f. PRESUPUESTO ASIGNADO:	NA	
g. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	-----	
h. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El Ofertante debe presentar un Documento de Intención de Compra en Remate por Subasta Pública , en donde declare que conoce el estado y sitio en que se encuentran los siguientes vehículos:	
	ITEM	DESCRIPCION
	VEHICULO 1	VEHÍCULO DE PLACAS OZN-086, MARCA NISSAN URBAN AHZ GL, MODELO 2005, CLASE CAMIONETA, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE JN1MG4E25Z0711996, NUMERO DE MOTOR ZD30044318, NUMERO DE CHASIS JN1MG4E25Z0711996, CILINDRAJE 2900, TIPO AMBULANCIA, COMBUSTIBLE GASOLINA,
	VEHICULO 2	VEHÍCULO DE PLACAS OZN121, MARCA MAZDA BT 50 REF. B26C47, TIPO CAMIONETA, COLOR BLANCO NEVADO, MODELO 2008, NUMERO DE MOTOR G6363266, NUMERO DE CHASIS 9FJUN74G480201339, CILINDRAJE 2600, TIPO AMBULANCIA, COMBUSTIBLE GASOLINA
	VEHICULO 3	VEHÍCULO DE PLACAS OZI-973, MARCA HYUNDAI H1501D, MODELO 2010, CLASE CAMIONETA -PANEL, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE KMFWBX7HAAU149138, NUMERO DE MOTOR D4BH9007628, NUMERO DE CHASIS KMFWBX7HAAU149138,
		VALOR MINIMO
		DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$12.735.000), valor del avaluo
		CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$14.640.000), valor del avaluo
		TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$30.203.900), valor

ESTUDIOS PREVIOS

		CILINDRAJE 2476, TIPO AMBULANCIA, COMBUSTIBLE DIESEL	de reposición menos el valor de reparación
i. FORMA DE PAGO:	El oferente tendrá tres (03) días hábiles para consignar el valor ofertado, el cual debe ser Calculado así: Valor ofertado - valor del depósito = Valor a consignar. El Oferente no podrá retractarse, y en caso de hacerlo, o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del Negocio Jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad reclame perjuicios derivados del incumplimiento y haga exigible la póliza de seriedad de la oferta.		
j. DEPOSITO:	Cada oferente deberá consignar en la cuenta de ahorros, designada para tal fin, el equivalente al veinte (20%) del precio base del bien mueble que se va a enajenar, valor que deberá consignarse antes de la celebración de la audiencia pública de subasta al mejor postor. Al oferente no seleccionado se le devolverá el valor del depósito descontando los impuestos de ley.		
k. REGISTRO DE TRASPASO	Todos los gastos trámites ocasionados por traspaso están a cargo del comprador. La licencia de Tránsito deberá quedar a nombre del oferente, este trámite debe efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al pago del valor ofertado.		
l. PLAZO:	TERMINO REQUERIDO PARA LA REALIZACION DE LA TRADICION DE LOS BIENES y el retiro de los vehículos de las instalaciones de la ESE, el cual no podrá exceder de quince (15) días		
m. CARACTERISTICAS TECNICAS	OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento del Contrato, se debe tener en cuenta que el Ofertante favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: 1) Cancelar el valor restante de la subasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Audiencia de Adjudicación. 2) Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas por la E.S.E. Hospital San Carlos. 3) Atender a los requerimientos la E.S.E. Hospital San Carlos, hechas a través del Supervisor del Contrato. 4) Pagar los Impuestos, Tasas y Tributos etc., a que hubiere lugar en razón del Contrato. 5) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato. OBLIGACIONES GENERALES: Para efectos del cumplimiento del objeto de la presente de Enajenación a Título Oneroso, se debe tener en cuenta que el Ofertante Favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a: 1) Conocer a cabalidad su Propuesta y el Contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.		

ESTUDIOS PREVIOS

- 2) Presentar al momento del perfeccionamiento del Contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
- 3) Suscribir el Acta de Iniciación y el Acta de Liquidación junto con el Supervisor del Contrato.
- 4) Realizar los aportes al Sistema de seguridad social integral, en lo relacionado con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
- 5) Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el Contrato, si aplica.

DE LA E.S.E.:

1. Coadyuvar en las convocatorias, reuniones, solicitudes de información y el soporte institucional pertinentes para el desarrollo de las obligaciones del contratista.
2. Suministrar información requeridos para el óptimo desarrollo del objeto del eventual contrato a firmar.
3. Realizar la Supervisión del Contrato y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista realice el retiro de los vehículos y el registro automotor de la propiedad.
5. Suscribir las correspondientes Actas de Inicio, Parciales, Final y de Liquidación del contrato.

GARANTIA DE LA ESE

E.S.E. Hospital San Carlos, No dará garantía alguna sobre los vehículos objeto de subasta, los ofertantes que participen en la subasta deberán conocer el estado en que se encuentran los vehículos. .

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
4. Que asume todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato hará todos los desarrollos necesarios para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.

LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS

Los vehículos objeto de subasta se encuentran ubicados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Carlos, ubicadas en la Avenida Nuevo Milenio No. 12ª-13 del municipio de Aipe – Huila, donde podrá verificarse el estado en que se encuentran por parte de los participantes en la Subasta.

ENTREGA DE LOS VEHICULOS

Los vehículos serán entregados en estado en que se encuentran, siendo responsabilidad exclusiva del adquirente en la subasta, una vez adjudicado y realizado el traspaso correspondiente el retiro de las instalaciones de la ESE dentro del término fijado en el contrato.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En el Acuerdo de Junta Directiva número 013 de Junio de 2014, por el cual se adopta el Estatuto Especial de Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

para la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos del Municipio de Aipe, se estableció "delegar en el Gerente de la Institución, el ejercicio y la facultad para ordenar la apertura de los procesos de selección, adjudicar contratos, suscribir contratos y convenios interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post-contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del Contrato corresponderá como mínimo al precio base de subasta de cada uno de los vehículos de manera individual, este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, tasas y demás erogaciones en que deba incurrir el ofertante, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, como es los costos de retiro de los bienes, traspaso y demás trámites para la circulación y operación de los bienes.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

DOCUMENTOS INTEGRALES DE SUBASTA PÚBLICA.

1. Documentos de contenido jurídico Objeto de verificación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Debe estar suscrita por el Representante Legal del Ofertante y en el formato anexo del Pliego de Condiciones.

b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. El Ofertante con su oferta, allegará copia de la cédula de ciudadanía. En caso de ser Personas Jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

c. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. El Ofertante (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su Oferta fotocopia legible de la Libreta Militar.

d. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). Los Ofertantes deberán anexar la Certificación de que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

e. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si el Ofertante es una Persona Natural deberá aportar con su Oferta Certificado de Inscripción como Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el ofertante sea Persona Natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de Actividades No Mercantiles o cuando se trate de Profesiones Liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

f. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en la Ley, junto con la presentación de la Oferta, el Ofertante deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL).

Si se trata de una Persona Natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su Oferta, la Planilla de Pago, Consignación, Pago en Línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

g. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES. Las Ofertas deberán presentarse por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan, dentro del plazo fijado en el cronograma, en la Oficina de la Secretaría del Despacho del Gerente, en sobres separados, cerrados y sellados, rotulados respectivamente como "Original" y "Copia 1".

Todos los documentos de la Oferta se presentarán en el mismo orden en que se solicitan legajados, completamente foliados en forma consecutiva (incluso las hojas en blanco o de presentación), totalmente legibles, y con un índice general, que permita consultar de una manera ágil la Oferta; las páginas de la Oferta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la Carta de Presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquella.

ESTUDIOS PREVIOS

No se aceptan Ofertas enviadas por mensaje electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni presentadas con posterioridad a la hora de cierre o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el presente Pliego de Condiciones, las cuales serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Cerrado el Proceso, no se admitirá modificación de la Oferta.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Serán de cargo del Ofertante, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, en consecuencia, la E.S.E. Hospital San Carlos, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El HOSPITAL de conformidad con: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la normativa y determinar así, si el ofertante es o no Responsable Fiscal.

h. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el HOSPITAL llevara a cabo la verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

i. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL. El HOSPITAL llevará a cabo la verificación del Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente Proceso. De igual manera, se solicitará el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por dicha Entidad.

j. DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE UTILIZARA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES.

k. OFERTA ECONOMICA DEBIDAMENTE FIRMADA

l. CERTIFICADO DILIGENCIADO QUE INDIQUE EL NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.

m. ORIGINAL CONSIGNACION DEPÓSITO.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, que cumplan los siguientes requisitos:

- No deben hallarse incursos en las Inhabilidades e Incompatibilidades Constitucionales y Legales.
- Acreditar el pago del valor inicial del 20% de la Base Oficial del Remate a favor del Hospital San Carlos de Aipe y adjuntar póliza de seriedad de la oferta.
- La documentación necesaria de contratación y presentación de Intención a Participar, indicando la procedencia de los dineros con que se va a adquirir los bienes subastados.
- REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN DE LOS OFERTANTES: No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas de conformidad con La Ley; y las normas legales vigentes, para contratar con el ESTADO COLOMBIANO y con la E.S.E Hospital San Carlos de Aipe a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el ofertante deberá anexo l documentación previa de contratación el día de la visita en el sitio y además afirmar bajo juramento que NO SE HALLA INCURSO en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. El Juramento se entenderá presentado con la firma de la oferta para participar.

APERTURA, CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, y ADJUDICACIÓN.

APERTURA DEL REMATE O SUBASTA PÚBLICA. El Remate o Subasta empezará de acuerdo a la fecha y hora fijada en el cronograma de la Convocatoria, en el cual los Oferentes hábiles podrán expresar sus ofertas en forma escrita, en formatos pre elaborados y suministrados por la E.S.E Hospital San Carlos de Aipe, que deben contener como mínimo el Nombre del Ofertante, su Documento de Identidad, el Valor de la Oferta y la Firma del Ofertante o su Representante Legal. El Gerente, anunciara en voz alta las ofertas a medida que se hicieren. Transcurrido en tiempo de dos horas desde el comienzo de la diligencia de Remate o Subasta, el Gerente dará por terminada la diligencia anunciando que se adjudicaron al mejor postor los bienes materia de remate o subasta, luego de haber anunciado por tres veces que de no existir una oferta mejor la declara cerrada a la hora indicada.

En la misma diligencia se devolverán los depósitos de las sumas entregadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al Rematante favorecido, que se reservará como garantía de sus obligaciones. Igualmente, se procederá en forma inmediata a la devolución cuando por cualquier causal no se lleve a cabo el Remate o Subasta. No se aceptarán Ofertas enviadas por correo. Las Ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como Propuestas Extemporáneas y no podrán ser tenidas en cuenta. La E.S.E Hospital San Carlos de Aipe

ESTUDIOS PREVIOS

analizará y tendrá en consideración exclusivamente la información presentada de acuerdo al Pliego de Condiciones. Efectuado el Remate o Subasta se extenderá un Acta en que se hará constar:

- La fecha y hora que tuvo lugar la diligencia.
- Designación de las personas intervinientes.
- Las ofertas que se hayan hecho y el nombre de los postores.
- La designación del rematante, la determinación de los bienes rematados.
- El precio del remate.
- Si el remate quedare desierto por falta de postores, de ello se dejare constancia expresa.
- El acta se suscribirá por los intervinientes.
- El apoderado que licite en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá participar a nombre de un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

EXAMEN DE LOS DOCUMENTOS. La E.S.E Hospital San Carlos de Aipe, examinará nuevamente los documentos para determinar si están completos, si hay errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general, cumplen con el presupuesto oficial y con los documentos de la invitación.

CAUSALES DE RECHAZO EN EL MOMENTO DEL REMATE O SUBASTA PÚBLICA.

- Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en los Pliego de Condiciones.
- Cuando el Rematante Oferente no supere el 100% del valor del Presupuesto Oficial de Venta establecido por la E.S.E Hospital San Carlos de Aipe o estén por debajo del mismo.
- Cuando se encuentre que el Oferente se halla incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Ofertante o en la contenida en los documentos y certificados anexos a los Pliegos.
- Cuando los documentos se presenten en fotocopias no legibles contenga enmendaduras o correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del ofertante o por quien suscribe dicho documento.
- Cuando el Ofertante Oferente influya, contamine o presione el proceso sobre el estudio de la invitación.

h

SUBASTA PRESENCIAL: Solo podrán participar en la Subasta Presencial las propuestas HABILITADAS Jurídica y Económicamente.

La Subasta Presencial se desarrollará en Audiencia Pública y durante su desarrollo, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los Servidores Públicos y los demás presentes. Quien preside la Audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso. La Subasta Presencial se desarrollará bajo el siguiente procedimiento:

- Se abrirán los sobres que contienen las Ofertas Iniciales de Precios con el anexo

OFERTA INICIAL DE PRECIO de cada ofertante y comunicará a los participantes en la audiencia el valor inicial con que comenzará la subasta.

- Posteriormente a comunicará a los participantes cual fue el mayor precio ofertado por cada vehículo subastado.
- A los Ofertantes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de lances, discriminando cada vehículo objeto de subasta.
- Los lances válidos serán aquellos realizados para mejorar el mayor precio ofertado previamente.
- La E.S.E Hospital San Carlos de Aipe otorgará a los Ofertantes un tiempo de tres (03) minutos para hacer los respectivos lances que mejore la mayor de las ofertas. Los Ofertantes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- Un Funcionario de la Entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- La E.S.E Hospital San Carlos de Aipe registrará los lances válidos y los ordenará ascendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mejor precio ofertado (es decir el más alto).
- La Entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea a necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor precio ofertado en la a ronda anterior.

El presente Proceso se adjudicará por el Ordenador del Gasto de la Entidad y se hará público el resultado de la Subasta Presencial incluyendo la identidad de los ofertantes, cada vehículo subastado se adjudicará de manera individual al mejor postor, sin que sea necesario que los ofertantes presenten ofertas por todo el lote.

ESTUDIOS PREVIOS

7. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

La Entidad ha definido un Sistema de Administración de Riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Evicción- vicios ocultos- artículo 1916 C.C
	Consecuencia de su ocurrencia	Responsabilidad sobre los bienes subastados	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad Contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Realizar un seguimiento a los tramites de traspaso y retiro de los vehiculos	Coordinar interna y externamente las condiciones de entrega de los bienes
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	supervisor	Dependencia originadora de la necesidad de la enajenacion

ESTUDIOS PREVIOS

MONITOREO Y REVISIÓN	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

7. NECESIDAD DE SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 del acuerdo 13 de 2014, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de Planta o de Contrato, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde al Gerente de la Institución designar para tal efecto al Supervisor del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos por las normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

8. GARANTIAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar y de conformidad con las disposiciones legales, la garantía a exigir al Contratista una póliza de seriedad de la oferta y el depósito del 20% del valor inicial de los bienes en el banco de BANCOLOMBIA a favor del HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE en la cuenta anotada en el presente estudio.

9. EVALUCION DE PROPUESTAS

La E.S.E. Hospital San Carlos adelantará el Proceso de Selección para Contratación Directa, con la totalidad de los interesados sin condicionar su número. El Proceso de Evaluación se realizará a través del Comité de Compras, para verificar las propuestas recibidas, en sus aspectos *Jurídico* y *Económico*, asegurando con ello una **Selección Objetiva y Transparente**, que permita la escogencia del ofrecimiento más favorable para la E.S.E. y la realización de los fines que se buscan.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes

La E.S.E. Hospital San Carlos podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria y dentro del plazo señalado para la

ESTUDIOS PREVIOS

evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ella pueda el proponente ADICIONAR o MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La E.S.E. Hospital San Carlos, a través de su Comité de Contratación, realizará la Evaluación y Calificación de las Propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION ECONOMICA	MAYOR VALOR OFERTADO

Evaluación Jurídica (Cumple o No Cumple)

Comprende el análisis que hará la E.S.E. Hospital San Carlos, a través del Comité de Compras y tiene como fin determinar si las propuestas fueron presentadas con el lleno de los requisitos exigidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones (Si existe) y en el Estatuto Especial de Contratación Institucional, para que la oferta pueda ser considerada en la Evaluación Económica. Su resultado será CUMPLE – NO CUMPLE.

EVALUCION ECONOMICA (Cumple No Cumple)

El proponente deberá presentar un capítulo denominado “*Propuesta Económica*”, que no podrá ser inferior al precio base de subasta del presente Estudio Previo y eventual Pliego de Condiciones.

Dentro de la propuesta económica deberán detallarse todos los gastos que conlleve el trámite de traspaso y el retiro de los bienes.

Para establecer la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta además de los impuestos y contribución de orden nacional, departamental, municipal a que haya lugar.

La propuesta económica deberá presentarse por separado según lo especificado.

10. INSCRIPCION EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿El Bien o Servicio a adquirir posee registro previo en el Plan Anual de Compras y Contratación de Servicios?	Si		No	x
---	----	--	----	---

Aipe - Huila, A los dos (10) días del mes de febrero del Año Dos Mil veinte (2020)

Original Firmado

CIELO PAOLA BAHAMON DUSSAN

Asesor - Almacenista